MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION I.M.F.M N° 963/2022

Fernando de la Mora, 13 de Mayo de 2022.

VISTO: El memorando UOC N°50/2022 de fecha 13 de Mayo de 2022, de la unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO

Que, a través del citado documento el Lic. Eligio Acosta, Director de UOC, remitió los antecedentes que guardan relación al llamado mediante Licitación Pública Nacional 02 /2022 "ALMUERZO ESCOLAR", para la aprobación del mismo.----------

Que conforme lo establecido en el art. 51, son deberes y atribuciones del Intendente "j" efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitaciones públicas o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE

Art 1º.- Aprobar el llamado a Licitación Pública Nacional 02/2022 "ALMUERZO ESCOLAR" conforme la Ley 2051/03.----------

Art. 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
SECRETARIA GENERAL

Dra. Nilda Sanchez Vergara
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora
INTENDENCIA

LIC. ALECIO SERVEROS CANDIA
INTENDENTE MUNICIPAL